

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 70 SUSCRITO ENTRE QUIPU CORPORATION SAS Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C.

Entre los firmantes a saber: **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.440, obrando en su calidad de Secretaria de Despacho Cod. 020, Grado 09 de la Secretaría de Desarrollo Económico, nombrada mediante Decreto 019 de 16 de enero de 2024 y debidamente posesionada mediante Acta No. 047 de 17 de enero de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará "SDDE", y por la otra **JUAN CRISTÓBAL CONSTAIN RAMOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.727.677 de Popayán, en calidad de Representante Legal de **QUIPU CORPORATION SAS**. identificada con NIT. 901.345.224 -2 y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante se denominará "QUIPU", de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, hemos acordado PRORROGAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO No. 70 de 2024, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de octubre de 2024, se suscribió entre QUIPU CORPORATION SAS y la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO – BOGOTÁ D.C., un Memorando de Entendimiento con el fin de "*colaborar con el objetivo común de fomentar la inclusión financiera de los negocios locales de Bogotá. Esto se realizará mediante la socialización, participación y vinculación de estos negocios en la plataforma y servicios de QUIPU*".
2. Que el Memorando de Entendimiento estableció una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 y, en el numeral 4 del título V de este, se indicó que las partes podrán acordar prorrogarlo por escrito por el periodo que determinen de mutuo acuerdo.
3. Que de acuerdo con la modificación efectuada el 31 de diciembre de 2024, el Memorando de Entendimiento se prorrogó bajo los términos originalmente establecidos, por un año contado a partir del 01 de enero de 2025, por lo que finalizaría el 31 de diciembre de ese año.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2





4. Que la presente prórroga se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al objetivo establecido en el **Memorando de Entendimiento**, que consiste en *"colaborar con el objetivo común de fomentar la inclusión financiera de los negocios locales de Bogotá. Esto se realizará mediante la socialización, participación y vinculación de estos negocios en la plataforma y servicios de QUIPU"*. Para asegurar el cumplimiento de dicho propósito, resulta indispensable mantenerlo vigente, pues la plataforma QUIPU constituye el mecanismo a través del cual se recopila la información necesaria para evaluar el proceso de crédito alternativo y para aportar insumos técnicos al diseño de instrumentos innovadores de política pública en materia de financiamiento para las unidades productivas de la ciudad. En este sentido, la ampliación del plazo se configura como una medida adecuada, proporcional y necesaria para garantizar la continuidad del proyecto, el logro de sus fines misionales y la efectiva generación de información estratégica para la toma de decisiones públicas.
5. Que además de la prórroga, resulta necesario incorporar en el contenido del memorando en el Numeral VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, un párrafo que establezca de manera expresa los límites aplicables al uso de las bases de datos, a fin de garantizar que su tratamiento se realice exclusivamente para los fines previamente autorizados. Dicha inclusión permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales, prevenir eventuales usos indebidos de la información y reforzar la responsabilidad institucional respecto de la adecuada custodia, manejo y tratamiento de los datos, conforme a la normatividad vigente.
6. Que, de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la SDDE, como área encargada del seguimiento de las actividades relacionadas con el Memorando de Entendimiento, considera pertinente continuar orientando los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de su objetivo y, en consecuencia, recomienda la suscripción de la presente prórroga y modificatoria. Que, en atención a dicha recomendación, los firmantes estiman oportuna su ampliación en los términos que se indican a continuación.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

7. Que, ante lo descrito y ante la necesidad de prorrogar y modificar el Memorando de Entendimiento, las partes:

MANIFIESTAN:

PRIMERO – PRÓRROGA: Los firmantes acuerdan prorrogar el Memorando de Entendimiento, bajo los términos originalmente establecidos, por un (1) año contado a partir del 01 de enero de 2026.

SEGUNDO – MODIFICACIÓN: INCLUIR en el numeral VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES el subnumeral 4, quedando de acuerdo con lo siguiente:

VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"(...)

4. Las bases de datos a las que se refiere el presente memorando serán utilizadas única y exclusivamente para los fines aquí definidos, en estricta observancia de los principios de finalidad, necesidad y reserva que orientan el tratamiento de la información. En consecuencia, dicha información no podrá ser empleada para propósitos distintos a los expresamente establecidos en este documento.

(...)"

TERCERO – VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES: Los demás numerales y disposiciones del Memorando de Entendimiento que no fueron modificados por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

CUARTO – PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga No. 2 y modificatorio No. 1 del Memorando de Entendimiento se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma a los **26/12/2025**

Por **SDDE**,

Por **QUIPU CORPORATION SAS**,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Maria del Pilar Lopez

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
C.C. 53.006.440
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO BOGOTÁ
D.C.

Juan Cristobal ConstanR

JUAN CRISTOBAL CONSTAIN RAMOS
C.C. 1.061.727.677
Representante Legal Suplente
QUIPU CORPORATION SAS

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó:	Laura Andrea Eslava – Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera	LAEP
	Lady Viviana Torres Ortiz – Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera Julian Arevalo / Contratista de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera	LVTO JA
Revisó:	Juliana Aguilar Restrepo - Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera	J.Aguilar
Revisó:	Andrés Lizarazo Riaño – Abogado Oficina Jurídica	ALR
Revisó:	Enrique Silva – Abogado Oficina Jurídica	ES
Aprobó:	Sergio Forero – Jefe Oficina Jurídica	SF

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

AC-P1-F2

BOGOTÁ